



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de Mayo 2026.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Dación en Pago suscripto en fecha 19 de diciembre de 2023 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Arturo Saadi, DNI N° 24.830.026 y el Sr. Héctor Marcelo Díaz DNI N° 16.193.409, en representación de "Hermanos Díaz Dian Sociedad de Hecho" (CUIT N° 30-61251733-5); el cual se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.-** Incorpórense al Dominio Privado de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca las parcelas objeto del convenio aprobado en el artículo precedente, correspondientes a los inmuebles identificados en el mismo, en los términos y condiciones allí establecidos.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, registrales y notariales necesarios a los fines de la efectiva transferencia de dominio e inscripción de los inmuebles a nombre de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.

### **ORDENANZA N° 8872/26**

Expte.C.D N° 143-I-26.

Expte. D.E.M N° 89980-I-24

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO



## CONVENIO DE DACIÓN EN PAGO

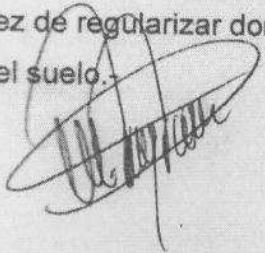
Entre la **Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca**, CUIT NRO. 30-99901035-7 representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. **Gustavo Arturo Saadi**, D.N.I. N° 24.830.026 con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por una parte, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**; y el **Sr. HÉCTOR MARCELO DÍAZ**, D.N.I. N° 16.193.409, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 868 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; quién comparece como representante legal de la firma **HERMANOS DIAZ DIAN, SOCIEDAD DE HECHO (CUIT N° 30-61251733-5)**, según contrato social constitutivo privado instrumentado el quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, certificadas sus firmas por el escribano Juan Carlos Canellada, titular del Registro N° 25 de esta ciudad inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 5.186 (Departamento capital -rubro venta de materiales de construcción-) el 22 de abril de 1.987; convienen en celebrar el presente **CONVENIO**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRELIMINAR:** Que la sociedad "**HERMANOS DIAZ DIAN SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-61251733-5)**" es propietaria de 53 lotes baldíos, ubicados en el Cuartel primero de esta Ciudad, adquiridas mediante Escritura Nro. 453 de fecha 14 de diciembre de 1999, autorizada por la Escribana Ana Maria Canil de Parra, Registro número 6 de esta Ciudad; e inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a las **Matriculas de Folio Real N° 29.324**

a 29.320 y 29.328 a 29376 y mediante Escritura Nro. 446 de fecha 16 de diciembre de 2000, autorizada por la Escribana Ana Maria Canil de Parra, Registro número 6 de esta Ciudad; inscrita en **Matrícula de Folio Real 29.327.**

Que el Sr. Diaz, representante de la sociedad, habiendo tomado conocimiento en el año 2020, del informe elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio, en relación al **Proyecto Urbanístico y Habitacional** que sería ejecutado sobre parte de la **Matrícula Catastral 07-24-90-1459**, la cual colinda con el lindero oeste en su totalidad con su loteo, tomó intervención en el "**Expediente Nro. 00675-A-20 - Ammirati, Pascual**"; en los términos del art. 4 de la Ordenanza Nro. 1062/83 mediante presentación de fecha 25 de febrero de 2020.-

Que del análisis efectuado por la autoridad de aplicación (Dirección de Planeamiento) surgió que las formas, trazas y dimensiones del loteo originario de la firma mencionada precedentemente, no coincidía ni resultaba compatible con la propuesta de urbanización de la **Matrícula Catastral 07-24-90-1459**, la cual precisaba mantener la continuidad del trazado previsto de calles e infraestructura de redes de agua, cloaca y demás servicios públicos incluidos allí los cordones cunetas, badenes y veredas, evitando con ello la generación de un vacío urbano que perjudique la trama de la ciudad en ese sector determinado teniendo en cuenta los barrios ya edificados en zonas aledañas y que tiene como finalidad la de completar el tejido urbano consolidado utilizando los vacíos urbanos para poner en el mercado suelo destinado a viviendas y otras actividades dentro de zonas ya servidas con infraestructura, a la vez de regularizar dominiamente situaciones anómalas en la propiedad del suelo.

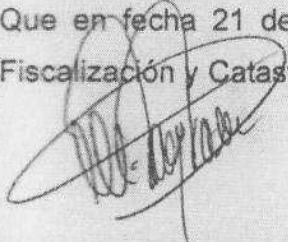


que el municipio realizo la propuesta en reestructurar el total de los 53 lotes no edificados de su propiedad suplantándolos mediante una reformulación del loteo que resulte técnicamente compatible con el proyecto habitacional a desarrollar por el Municipio y que producto de tal operación surgirían un total de 72 lotes que suplantaría al anterior loteo.-

Que el Municipio se comprometió a efectuar la ejecución de las obras de infraestructura a ejecutarse en el nuevo parcelamiento, produciéndose un aumento de valor de cada inmueble a raíz de la inversión pública, por lo que el Sr. Diaz propuso el pago en especie mediante dación de lotes resultantes en un número de veinticuatro (24) manteniendo con ello una justa composición de los intereses de las partes.-

Que en fecha 25 de febrero de 2020, el Sr. Héctor Marcelo Díaz, representante de la sociedad, **prestó expresa conformidad a las operaciones técnicas de reestructuración total del loteo aprobado por Res. Nro. 383/99 -archivo Nro. 1544**, incorporándolos con tales modificaciones a la nueva propuesta elaborada por la autoridad competente declarando conocer y aceptar de conformidad. Asimismo, prestó asentimiento y asumió la obligación de asignar y transferir a favor del Municipio un total de veinticuatro (24) lotes cuya identificación se realizaría mediante acto posterior, siendo la totalidad de los trámites administrativos, catastrales, notariales y demás diligencias que resulten necesarias llevar a cabo, a cargo y costo del Municipio respectivamente.- Así también autorizó al inicio inmediato de los trabajos de apertura de calles, nivelación y demás obras de infraestructura sobre los terrenos de su propiedad.-

Que en fecha 21 de junio de 2023, desde la Dirección General de Fiscalización y Catastro, se informa que se llevaron a cabo en el nuevo



loteo la apertura de calles, servicios de agua potable y cloacas, cordones cuneta, encontrándose en ejecución el servicio de alumbrado público y el servicio de baja tensión domiciliaria.-

Que el Municipio llevó a cabo las operaciones técnicas de Unificación y Nuevo Loteo, plano aprobado mediante Resolución Nro. 2335 de fecha 20/12/2022, archivo nro. 4349, el que se encuentra inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos; como así también las obras citadas ut supra; es decir fueron realizadas íntegras y completas las tareas (obligaciones en especie) conforme lo acordado con el Sr. Díaz, según el Proyecto Urbanístico, propuesta de ordenación urbana elaborada por el Arq. Javier Varela -Director de Planeamiento-.-

Que es de interés Municipal ejecutar acciones tendientes a la ampliación sostenida de la disponibilidad de terrenos aptos para urbanización y desarrollo de complejos habitacionales en el marco de la necesidad de ampliar la oferta inmobiliaria existente.-

Que el artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal reza: "La Municipalidad podrá ejecutar planes de vivienda y facilitar el acceso a la vivienda propia a las familias sin recursos, implementando programas de ayuda mutua y de esfuerzo propio".-

Que el art. 71 de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Intendente Municipal a celebrar contratos, los que deberán contar con el acuerdo del Concejo Deliberante en los casos previstos por esta Carta Orgánica.-

Por lo expuesto, **LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA:** Que el Señor HECTOR MARCELO DIAZ -representante de "HERMANOS DIAZ DIAN SOCIEDAD DE HECHO", otorga en **DACIÓN EN PAGO** al MUNICIPIO, la totalidad de veinticuatro lotes (24) que se describen a continuación en compensación por las



obras ejecutadas en el nuevo loteo que fueron detalladas precedentemente:

**MANZANA B**

1- **MATRICULA CATASTRAL:07-21-49-6441**, que mide: Norte y Sud 9,62m, Este y Oeste: 21,20m., totalizando una superficie de: 202,21 m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49-6141, al Este: 07-21-49-6442 y al Oeste: 07-21-49-6440.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.919.-**

2- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6442**, que mide: Norte y Sud 9,62m, Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 202,21 m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49-6242, al Este: 07-21-49- 6643 y al Oeste: 07-21-49-6441.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.920.-**

3- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6643**, que mide: Norte y Sud 9,62m, Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 202,21 m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49-6243, al Este: 07-21-49-6645 y al Oeste: 07-21-49-6442.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.921.-**

4- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6645**, que mide: Norte y Sud 9,62m, Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 202,21m<sup>2</sup>.; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-



21-49-6242, al Este: 07-21-49-6646 y al Oeste: 07-21-49-6643.-

**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.922.-**

**5- MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6646**, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 202,21 m2.; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49-6245, al Este: 07-21-49-6647 y al Oeste: 07-21-49-6645.-

**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.923.-**

**6- MATRICULA CATASTRAL 07-21-49- 6647**, que mide: Norte y Sud 9,82m., Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 207,20 m2; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49-6246, al Este: calle pública y al Oeste: 07-21-49-6646.-

**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.924.-**

**7- MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6141**, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 202,21m2; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-6441, al Sud: calle pública proyectada, al Este: 07-21-49-6242 y al Oeste: 07-21-49-6140.-

**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.925.-**

**8- MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6242**, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 202,21 m2 y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-6442, al Sud: calle pública proyectada, al Este: 07-21-49-6243 y al Oeste: 07-21-49-6141.-

**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.926.-**

9- MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6243, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 202,21m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-6643, al Sud: calle pública proyectada, al Este: 07-21-49-6244 y al Oeste: 07-21-49-6242.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.927.-**

10- MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6244, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 202,21m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-6645, al Sud: calle pública proyectada, al Este: 07-21-49-6245 y al Oeste: 07-21-49-6243.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.928.-**

11- MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6245, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 202,21m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-6646, al Sud: calle pública proyectada, al Este: 07-21-49-6246 y al Oeste: 07-21-49-6244.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.929.-**

12- MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-6246, que mide Norte: 9,89m., Sud: 9,97m., Este y Oeste: 21,02m., totalizando una superficie de: 208,81m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-6647; al Sud: calle pública proyectada, al Este: calle pública y al Oeste: 07-21-49-6245.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.930.-**

MANZANA E



1- **MATRICULA CATASTRAL: 07-21-49-4444**, que mide Norte y Sud : 9,62m., Este y Oeste: 20,67m, totalizando una superficie de: 198,84m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49-4344; al Este: 07-21-49-4546 y al Oeste: 07-21-49-4443 -  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.955.-**

2- **MATRICULA CATASTRAL: 07-21-49- 4546**, que mide Norte y Sud: 9,62m., Este y Oeste: 20,67m totalizando una superficie de: 198,84m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49-4346, al Este: 07-21-49-4547 y al Oeste: 07-21-49-4444 -  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.956.-**

3- **MATRICULA CATASTRAL: 07-21-49-4547**, que mide Norte y Sud: 9,62m., Este y Oeste: 20,67m, totalizando una superficie de: 198,84m<sup>2</sup> y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49-4347; al Este: 07-21-49-4548 y al Oeste: 07-21-49-4546 -  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.957.-**

4- **MATRICULA CATASTRAL: 07-21-49-4548**, que mide Norte y Sud: 9,62m., Este y Oeste: 20,67m., totalizando una superficie de: 198,84m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49-4348; al Este: 07-21-49-4549 y al Oeste: 07-21-49-4547.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.958.-**

5- **MATRICULA CATASTRAL: 07-21-49-4549**, que mide Norte y Sud: 9,62m., Este y Oeste: 20,67m., totalizando una superficie de: 198,84m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-

21-49-4549, al Este: 07-21-49-4550 y al Oeste: 07-21-49-4548.-

**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.959.-**

6- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-4550**, que mide: Norte: 10,54m., a Sud: 10,61m; Este y Oeste: 20,67m., totalizando una superficie de 218,61m<sup>2</sup>.; y los siguientes linderos: al Norte: calle pública proyectada; al Sud: 07-21-49- 4350, al Este: calle pública y al Oeste: 07-21-49-4549.- **MATRICULA DE FOLIO REAL 59.960.-**

7- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-4344**, que mide: Norte y Sud 9,62m, Este y Oeste: 20,67m., totalizando una superficie de 198,84m.; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-4444; al Sud: calle pública proyectada, al Este: 07-21-49-4346 y al Oeste: 07-21-49-4244.- **MATRICULA DE FOLIO REAL 59.961.-**

8- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49- 4346**, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 20,67m., totalizando una superficie de: 198,84m.; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-4546; al Sud: calle pública proyectada; al Este: 07-21-49-4347 y al Oeste: 07-21-49-4344.- **MATRICULA DE FOLIO REAL 59.962.-**

9- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49- 4347**, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 20,67m., totalizando una superficie de: 198,84m<sup>2</sup> ; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-4547; al Sud: calle pública proyectada, al Este: 07-21-49-4348 y al Oeste: 07-21-49-4346.- **MATRICULA DE FOLIO REAL 59.963.-**

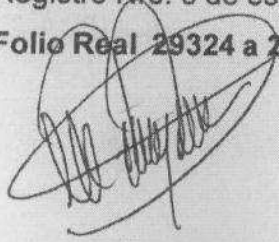


10- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49- 4348**, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 20,67m., totalizando una superficie de: 198,84m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49- 4548; al Sud: calle pública proyectada, al Este: 07-21-49-4349 y al Oeste: 07-21-49-4347.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.964.-**

11- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49-4349**, que mide: Norte y Sud 9,62m., Este y Oeste: 20,67m., totalizando una superficie de: 198,84m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-4549; al Sud: calle pública proyectada, al Este: 07-21-49-4350 y al Oeste: 07-21-49-4348.-  
**MATRICULA DE FOLIO REAL 59.965.-**

12- **MATRICULA CATASTRAL 07-21-49- 4350**, que mide Norte 10,61m., al Sud 10,69m., al Este y Oeste: 20,67m., totalizando una superficie de: 220,17 m<sup>2</sup>; y los siguientes linderos: al Norte: 07-21-49-4550; al Sud: calle pública proyectada, al Este: calle pública y al Oeste: 07-21-49-4349.- **MATRICULA DE FOLIO REAL 59.966.-**

**RELACION DE TITULO:** Le corresponden los lotes que se transfieren a la sociedad "**HERMANOS DIAZ DIAN SOCIEDAD DE HECHO**" - **CUIT 30-61251733-5**): (52 lotes) por compraventa al Sr. Pascual Ammirati en Escritura Nro. 453 de fecha 14 de Diciembre de 1999, autorizada por la escribana Ana María Canil de Parra, titular del Registro Nro. 6 de esta Ciudad -Inscriptos los dominios en Matrícula de Folio Real 29324 a 29326 y 29328 a 29376, en fecha 14 de Diciembre





de 1.999, y por Escritura Nro. 446 por compraventa del sr. Pascual Ammirati a favor de "HERMANOS DIAZ DIAN SOCIEDAD DE HECHO", en fecha 16 de Noviembre de dos mil, autorizada por la esc. Ana María Canil de Parra, titular del registro Nro. 6 de esta Ciudad, inscripto el dominio en **Matrícula de Folio Real 29327** el 17/07/2023 -**Segundo Testimonio.**

En fecha 17/07/2023, se registra Plano de Unificación y Nuevo Loteo, Disposición Nro. 2335 de fecha 20.12.2022-archivo Nro. 4349<sup>ON</sup>, operaciones practicadas sobre inmuebles de titularidad de HERMANOS DIAZ DIAN-Sociedad de Hecho-CUIT Nro. 30-1251733-5, adquiridos por Compraventa mediante EP. Nro. 453 de fecha 14.12.1999 y EP. Nro. 446 de fecha 16.11.2000 Esc. Ana María Canil de Parra.

Las parcelas transferidas surgen del nuevo loteo -**MFR Nro. 59906** (MC .07-21-49-5349) de BAJA POR NUEVO LOTE0, surgen: "FRACCION B" -parcelas inscriptas desde **MFR 59.919 hasta 59.930** de y "FRACCION E" - **MFR del 59.955 hasta 59.966.**( fecha 17/07/2023)

**CLÁUSULA SEGUNDA;** Que el Sr. DÍAZ, transmite en este acto los derechos de propiedad y posesión sobre los veinticuatro (24) inmuebles detallados, poniendo en posesión al MUNICIPIO en la persona del **Ingeniero Agrimensor Eduardo Daniel Robledo DNI N° 17.428.458 - Director de Catastro-**, libre de ocupantes y de cosas, aceptando de conformidad.

Los lotes se incorporarán al Dominio Privado del Municipio.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes dan por concluidas las obligaciones a sus cargo, no teniendo más que reclamar por ningún concepto.

**CLÁUSULA CUARTA:** El Sr. Diaz, se compromete a presentar la documentación necesaria, títulos antecedentes, y/o toda otra que sea



... para la inscripción de los lotes transferidos a nombre del Municipio, como así también, a firmar rectificatorias, complementarias, adendas, en fin aportar lo que sea conducente y apropiado para concluir con los trámites administrativos y/o judiciales para obtener el título inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a favor de la Municipalidad.

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente Convenio se firma ad referendum del H. Concejo Deliberante.

**CLÁUSULA SEXTA:** LAS PARTES acuerdan que toda diferencia en la interpretación del presente acuerdo, se ventilará ante los Tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso al Fuero Federal. -----

*En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de Diciembre de 2023.-*

D. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



**ESCRIBANIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**CERTIFICO:** que la firma que antecede fue puesta en mi presencia y corresponde a: Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI, D.N.I.N° 24.830.026, a quien conozco como Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, domicilio legal de dicha comuna en calle La Rioja N° 631.

Corresponde a: Convenio de Dación en Pago

**La presente Certificación no juzga el contenido del Documento.-**

Según consta en Libro XI para Requerimientos de Firmas e Impresiones Digitales Acta y Foja N°079, a los 31 días del mes Mayo de 2024 en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-



SILVIA BROCAL DE CASTELLO  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
MARCELO GARCIA - INTENDENTE